

Comunidad de Propietarios de La Cornisa

Alquileres de viviendas con fines económicos en la Comunidad de la Cornisa:

Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

Nº Casa / Apartamento:	
Nombre del Propietario:	

EL/LOS PROPIETARIO/S DE LA CASA / APARTAMENTO ANTERIOR SOLICITAN EL DERECHO DE ALQUILAR SU PROPIEDAD POR UN PERÍODO MÁXIMO DE 2 MESES. ESTE ACUERDO ES VÁLIDO POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA INDICADA ABAJO Y SE RENUEVA AUTOMATICAMENTE DE AÑO EN AÑO A MENOS QUE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA COMUNIDAD LA CORNISA NO SEAN CUMPLIDOS POR LOS PROPIETARIOS O SUS OCUPANTES.

SI SE INCLUMPLEN LAS NORMAS Y REGLAMENTOS, SE DARÁ UN PREAVISO DE TRES MESES EN EL QUE SE CANCELARA EL ACUERDO DE AUTORIZACION.

EL/LOS PROPIETARIO/S DEBEN NOTIFICAR EL NOMBRE DE CADA PERSONA O PERSONAS QUE ALQUILEN SU PROPIEDAD JUNTO CON LA FECHA DE ALQUILER A SUN COAST ADMINISTRACIONES ANTES DE QUE EL ALQUILER TENGA LUGAR.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE LA CORNISA NOTIFICARA A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS DE ANDALUCIA CUALQUIER PROPIETARIO QUE ALQUILE SIN LA LICENCIA Y SIN LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA.

LA PRESENTE DIRECTIVA SE APLICA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE NORMA: Decreto 28/2016, de 2 de Febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de Abril, de establecimientos de apartamentos turísticos. ACTUALIZADO 06/03/2019

Nombre Completo:	
Firma:	
Firmado por representación de La Cornisa: Presidente / Vice Presidente / Administrador	
Fecha:	